

Expediente: 1746/25  
Carátula: ANDUEZA HECTOR FACUNDO C/ ROLDAN LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1  
Tipo Actuación: DECRETO  
Fecha Depósito: 31/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20222638586 - ANDUEZA, HECTOR FACUNDO-ACTOR  
90000000000 - ROLDAN, LUIS ALBERTO-DEMANDADO  
20222638586 - ANDUEZA, HECTOR FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1746/25



H106019265007

JUICIO: ANDUEZA HECTOR FACUNDO c/ ROLDAN LUIS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.  
EXPTE. N° 1746/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/07/2026 presentado por el letrado HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA:

- 1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209604280999, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$360.640,00 a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% (\$392.000,00 por honorarios menos \$31.360,00 de aportes a su cargo) a otra cuenta del **BANCO GALICIA** de titularidad del letrado **HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA - M.P. n° 5542**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20222638586, CBU: 0070374930004012042185, CTA. N° 401204213748, condición ante el IVA: **monotributista**.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209604280999 perteneciente a los presentes autos el monto de \$70.560,00, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 \$39.200,00, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$31.360,00 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**. LMOC - 1746/25

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$392.000,00

10%\$39.200,00

8%\$31.360,00

Total orden de pago\$360.640,00

Transferencia caja\$70.560,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

**Actuación firmada en fecha 30/07/2026**

Certificado digital:  
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.